



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de marzo de 2023

Ejecutivo No. 2011 – 00761

Con fundamento en el artículo 76 del C.G del P., se ADMITE la renuncia presentada por el abogado LUIS HERNANDO GALLO MEDINA al poder que le otorgara la parte demandada en este asunto.

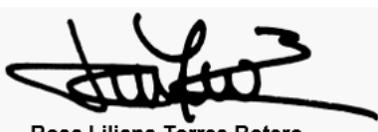
En firme la presente decisión, ARCHÍVENSE las diligencias. Déjense las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 019 del 7 de marzo de 2023.


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria